



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN de resolución de revocación y reintegro en relación con subvenciones a la contratación indefinida de discapacitados. Expte. 2008/037544.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación de la resolución, de fecha 6 de julio de 2011, por la que se revoca subvención concedida y se dispone su reintegro a "Ingenorte S.L." para la contratación indefinida de personas con discapacidad, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido se refiere a revocación y reintegro de subvención, se manifiesta a tenor literal del resuelvo.

"Tercero.—Notificar la Resolución al interesado y advertirle que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la notificación, deberá hacer efectivo el ingreso, con expresión del número del expediente administrativo del que trae causa el procedimiento de reintegro, y que de no satisfacer la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 5.4 de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración".

De conformidad con el art. 14.3 del Decreto 38/1991, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, el reintegro de la subvención concedida deberá efectuarlo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, y a través del documento que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, sita en Plaza de España número 1, planta baja, 33007 Oviedo.

Las deudas no satisfechas en el plazo anteriormente señalado se exigirán en vía ejecutiva, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Programas de Empleo de la Consejería de Industria y Empleo, Plaza España, número 1 de Oviedo.

Oviedo, a 7 de julio de 2011.—La Jefa de Servicio de Programas de Empleo.—Cód. 2011-20104.